



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En esta memoria se incluye el análisis de costes:

2.4.1.- Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y como documentos adjuntos también se aportan los siguientes estudios:

2.4.2- Informes de estudio de costes realizados para la determinación de la "Tasa para la Dirección General de Obras y Servicios: Asesoramiento Urbanístico, Asistencias técnicas Municipales, Concesión de Licencias y Emisión de informes por afección de carreteras provinciales y Vías Públicas".

2.4.3.- Informes de estudio de costes del "Precio Público por prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales no Procedentes de la Recogida Municipal de la Provincia de Granada" y Informes de estudio de costes del "Tasa por prestación del Servicio de tratamiento de Residuos Municipales no procedentes de la Recogida Municipal de la Provincia de Granada"

2.4.1.- Coste del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación de Granada.

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio prestado por Diputación de Granada, dentro de los programas de Servicios Sociales de atención domiciliaria, de seguridad y compañía. Se lleva a cabo a través de línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, que permite que personas con dependencia o con riesgo físico, psicológico o social, puedan entrar en contacto, las 24 horas del día y los 365 días del año, con un Centro de atención, prestado por un personal especializado.

Este servicio está regulado por Ordenanza Fiscal que establece la Tasa por prestación del Servicio de Telasistencia Domiciliaria, que rige en el ámbito territorial de aquellos municipios y Entidades Locales_Autónomas de la provincia de Granada de menos de 20.000 habitantes; en cumplimiento de las facultades otorgadas según los artículos 133 y 142 de la Constitución y del Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1) Cálculo de Costes del Servicio de Teleasistencia.

En relación al cálculo de coste y para el ejercicio de 2013, hay que mencionar dos hechos importantes que han influido de manera significativa:

- Cambio en la financiación del Servicio por parte de agentes cofinanciadores externos, a partir de enero de 2013 ya que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) deja de contribuir mediante la no inclusión de esta aportación en los Presupuestos Generales del Estado. También deja de colaborar la Federación Española de Municipios y Provincias. Este hecho conlleva, necesariamente, el aumento del crédito presupuestario dedicado por Diputación de Granada a la prestación de este servicio y se mantiene la aportación de los Ayuntamientos.
- Revisión de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior, se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 30 de abril de 2013.

Esta revisión supone como modificación principal respecto a la ordenanza anterior que regulaba este servicio una nueva forma de cálculo de la cuota tributaria, exigiendo a partir de mayo de 2013 una tarifa única de 10 €/mes.

a) Coste estimado del Servicio.

Se ha considerado como coste estimado del servicio, los créditos que se determinan a principio del ejercicio presupuestario de 2013 como consignaciones iniciales, teniendo en cuenta que el servicio de Teleasistencia a estos efectos es un subprograma ficticio, ya



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

que se encuentra incluido dentro del subprograma 233A0, podemos considerar estos créditos como lo que se prevé gastar a lo largo del ejercicio.

Las consignaciones iniciales previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2013, para Teleasistencia, vienen recogidas, y desglosadas, en las tablas siguientes:

- Capítulo I, Personal:

Tabla 1. Consignaciones Iniciales Personal 233A0 2013

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
131	233A0	12000	Retribuciones básicas funcionarios sueldos grupo A1	37.397,17 €
131	233A0	12001	Retribuciones básicas funcionarios sueldos grupo A2	338.328,14 €
131	233A0	12006	Retribuciones básicas funcionarios trienios	74.580,37 €
131	233A0	12009	Otras retribuciones básicas funcionarios	152.908,28 €
131	233A0	12100	Retribuciones complementarias funcionarios compl. destino	184.467,38 €
131	233A0	12101	Retribuciones complementarias funcionarios compl. específico	408.584,19 €
131	233A0	12103	Otras retribuciones complementarias funcionarios	9.798,87 €
131	233A0	13000	Retribuciones personal laboral fijo	14.121,66 €
131	233A0	13100	Retribuciones personal laboral temporal	98.040,01 €
131	233A0	16000	Seguridad Social a cargo de la empresa	349.183,15 €
TOTAL CONSIGNACIONES INICIALES PERSONAL				1.667.409,22 €

Fuente: Elaboración Propia



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La parte proporcional del Capítulo I, de Personal, que se corresponde con el Servicio de Teleasistencia se obtiene:

Dedicación absoluta 233A0= 45,98

Porcentaje de 233A0' sobre dedicación absoluta 233A0 = 4,35%

Consignaciones iniciales, Cap I Teleasistencia = 4,35% x 1.667.409,22 € = 72.532,30 €

- Capítulo II, Gastos Corrientes:

En el Capítulo II del presupuesto del subprograma 233A0 nos encontramos la Partida 22707, "Teleasistencia", con un importe de 730.361,65 euros, y que por tanto se considera en su totalidad al Servicio de Teleasistencia.

El resumen del coste estimado del servicio (consignaciones iniciales) es el siguiente:

Tabla 2. Consignaciones Iniciales 2013

Consignaciones Iniciales Telasistencia 2013	
Capítulo I, Personal	72.532,30 €
Capítulo II, Gastos Corrientes	730.361,65 €
Total:	802.893,95 €

Fuente: Elaboración Propia



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

b) Rendimiento del Servicio.

Se trata de los recursos que se recaudan como consecuencia de la prestación del servicio de Teleasistencia.

Esta variable se puede desglosar en dos:

- **Las aportaciones de los usuarios por el Servicio, en función de la cuota tributaria que se recoge en la Ordenanza Reguladora.**
- **Las aportaciones de los ayuntamientos, recogidas en el programa de concertación 211.3C, "Teleasistencia Domiciliaria", de Diputación de Granada.**

Las aportaciones de los usuarios por el Servicio

Las personas usuarias de Teleasistencia Domiciliaria deberán participar económicamente con una cuota mensual por terminal/equipo instalado en el domicilio, según el precio establecido por la Ordenanza vigente.

Los datos facilitados por el Órgano Gestor sobre los usuarios y las aportaciones de estos durante el ejercicio 2013 nos determinan un importe de **284.450,81 euros**.

Las aportaciones de los ayuntamientos

Las aportaciones municipales al Servicio de Teleasistencia vienen reguladas en el programa de concertación 2113C. Estas, se establecen según unos porcentajes, que varían en función del número de habitantes del municipio, y se establecen por tramos de población:



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tabla 3. Aportaciones municipales por tramo habitantes

Tramos de habitantes	% aportación mupal.
Menos de 500 hab.	3%
De 501 a 1.000 hab.	5%
De 1.001 a 3.000 hab.	13%
De 3.001 a 5.000 hab.	15%
De 5.001 a 10.000 hab.	20%
De 10.001 a 15.000 hab.	25%
De 15.001 a 20.000 hab.	30%

Fuente: Cuadro 1, Programas de Concertación 211

Según el reconocimiento de derechos a los ayuntamientos en la aplicación de ingresos 131 46205, en relación a las Resoluciones dictadas para la liquidación de esta tasa en el ejercicio 2013 (registrados contablemente en 2013-2014), las aportaciones de los ayuntamientos al Servicio de Teleasistencia ascienden a un total de **111.067,48 euros**.

En conclusión, el rendimiento del servicio asciende a 395.518,29 euros.

La tabla siguiente recoge el rendimiento del servicio, y el desglose mencionado, para ambos semestres del ejercicio 2013:

Tabla 4. Rendimiento de Teleasistencia

Periodo	Aportación Usuarios	Aportación Ayuntamientos	Total Semestre
1er SEMESTRE	119.150,81 €	72.547,30 €	191.698,11 €
2º SEMESTRE	165.300,00 €	38.520,18 €	203.820,18 €
Total	284.450,81 €	111.067,48 €	395.518,29 €

Fuente: Elaboración propia.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

c) Prestaciones.

Es la unidad en la que se mide el servicio; en este caso se trata de usuarios que reciben la atención especializada correspondiente a la Teleasistencia.

Los usuarios atendidos han sido facilitados por el centro gestor, siendo estos los relativos a la media mensual de usuarios, y ascienden a 3.990.

A la hora de calcular los indicadores, como variables del cálculo, diferenciaremos entre usuarios¹, usuarios atendidos y usuarios previstos. A este efecto consideraremos tanto el número real de usuarios atendidos durante el ejercicio 2013, como las previsiones que se establecieron para este ejercicio en el año 2012.

Además de los usuarios atendidos, o usuarios reales tendremos en cuenta la previsión de usuarios, para lo cual utilizaremos la media de los usuarios reales del año 2012, 4.952 usuarios. Se puede apreciar, por tanto, un descenso del número medio de usuarios atendidos respecto del ejercicio 2012, de 962.

d) Número de Empleados.

Para calcular el número de empleados que realizan funciones en el subprograma ficticio 233A0', partimos del cálculo realizado para esta misma tasa en el año 2012. Consideramos el número de personas que trabajan para prestar el servicio de Teleasistencia y que dependen de la Diputación Provincial de Granada, por lo que para el año 2012 teníamos en cuenta como personal afecto al servicio de Teleasistencia, un Técnico Medio con dedicación plena a dicho servicio, además de un Auxiliar Administrativo. A efectos de cálculo de costes, consideraremos la parte proporcional de estos trabajadores respecto del total de trabajadores que se encuentran dentro de la clasificación programa 233A0. De esta forma, la proporción del trabajador sobre el total del subprograma, es del 4,35%. Para el año 2013 la dedicación absoluta del subprograma principal 233A0, asciende a 45,98.

¹ La variable usuarios, es determinada por la Orden EHA/ 4041/ 2004, y para nuestro cálculo, se considera de la misma forma que la variable número de usuarios atendidos.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

e) Número de habitantes.

El número de habitantes se obtiene del censo de población oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística, referido al 1 de enero de 2013, siendo el número de habitantes de la Provincia de Granada en este año de 919.319 habitantes.

f) Coste del Servicio.

Se trata del coste resultante de aplicar modelo general de cálculo de coste diseñado, y parcialmente implantado, para el conjunto de los servicios provinciales de la Diputación de Granada, y que cuenta con un mayor grado de concreción de las variables que la propuesta orientativa recogida en la Orden EHA 4041 de 2004. Con ello se pretende posibilitar una más ajustada asignación de todos los costes mediales e indirectos imputables.

Se utilizan las obligaciones reconocidas netas para cada uno de los subprogramas que integran la estructura programa de la Diputación de Granada y que intervienen en el cálculo de costes, así como para el subprograma 233A0, y el subprograma ficticio de Teleasistencia, 233A0'. De esta forma el nivel de cálculo se aproxima aún más al coste real del servicio.

A la hora de definir el proceso que se ha seguido para establecer el coste del servicio, se ha hecho una aproximación al coste estimado, y un desglose de costes: Costes Directos, Costes Indirectos y Costes Cedentes.

(1) Costes Directos

Respecto a los costes directos, mencionar que se han obtenido de los obligaciones reconocidas netas de 2013, teniendo en cuenta las partidas de capítulo II del subprograma 233A0 que se encuentran asociadas al servicio de Teleasistencia, y que suponen 923.975,46 euros; así como los costes de personal estimados por el centro gestor, equivalente a 200 puntos de coste medio de dedicación sobre la



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

asignación de personal del subprograma 233A0 al completo, en este sentido se aplica la proporción de personal que trabaja en el servicio sobre el total del personal del subprograma, ascendiendo este coste¹ a 72.055,89 euros.

(2) Costes Indirectos.

Se trata de los costes asociados a lugares y que podemos imputar al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a través de su localización física y su centro gestor. Se calculan atendiendo a una serie de criterios de reparto en función de la naturaleza del coste. La siguiente tabla recoge los importes correspondientes a cada uno de los costes indirectos que hemos considerado:

Tabla 4. Desglose de costes indirectos Servicio de Teleasistencia 2013

Costes Indirectos del Servicio de Teleasistencia 2013	
Agua (Anexo I.1)	35,84 €
Energía eléctrica (Anexo I.2)	516,92 €
Teléfono (Anexo I.3)	1.157,50 €
Combustible (Anexo I.4)	272,23 €
Seguridad (Anexo I.5)	720,91 €
Seguros (Anexo I.6)	145,00 €
Tributos y cánones (Anexo I.7)	152,57 €

(Cont.)

¹ La cifra resultante es distinta de la que obtuvimos en el epígrafe relativo al Coste estimado del Servicio, puesto que para este cálculo hemos utilizado las obligaciones reconocidas mientras que para el coste estimado utilizamos las consignaciones iniciales.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Costes Indirectos del Servicio de Teleasistencia 2013 (Cont.)	
Limpieza (Anexo I.8)	256,71 €
Amortización (Anexo I.9)	1.590,41 €
Conservación y mantenimiento (Anexo I.10)	5.472,90 €
Intereses financieros (Anexo I.11)	18.269,34 €
Total Costes Indirectos:	28.590,33 €

Fuente: Elaboración propia.

(3) Costes Cedentes.

Se agrupan los costes derivados del cálculo estructural que desarrollamos anteriormente, y que se desglosa en los importes de costes estructurales, vicepresidencias y secciones administrativas. Se han calculado teniendo en cuenta una serie de criterios de reparto¹. El resumen de la liquidación de estos costes cedentes en el subprograma del Servicio de Teleasistencia, 233A0', es el siguiente:

Tabla 5. Desglose de costes cedentes del Servicio de Teleasistencia 2013

Nivel Cedente	Importe
Costes Estructurales	25.859,98 €
Costes Secciones Administrativas	5.071,90 €
Total Costes Cedentes	30.931,88 €

Fuente: Elaboración propia.

¹ . En las tablas anexas se reflejan los cálculos realizados en cada fase de liquidación para tratamiento de los costes indirectos y cedentes, así como los criterios de reparto empleados.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La tabla siguiente recoge los costes que hemos descrito en los tres puntos anteriores y pone de manifiesto el coste total del Servicio de Teleasistencia para el ejercicio 2013:

Tabla 6. Desglose de costes 2013

Coste del Servicio de Teleasistencia 2013	
(1) Costes Directos	996.031,35 €
(2) Costes Indirectos	28.590,33 €
(3) Costes Cedentes	30.931,88 €
TOTAL COSTES	1.055.553,57 €

Fuente: Elaboración propia.

A modo de conclusión, el coste del Servicio de Teleasistencia para el ejercicio 2013 es de 1.055.553,57 euros y la tasa de retorno estimada, sin tener en cuenta las aportaciones de los ayuntamientos, es de 395.518,29 euros.

	Coste del servicio	Rendimiento del Servicio
Año 2013	1.055.553,57	395.518,29



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2) Indicadores de gestión.

Una vez descritas las variables de coste y rendimiento se incluye un resumen del cálculo de los Indicadores de Gestión y que han sido incluidos y analizados en el punto 1.4.21 Indicadores de la Memoria Anual:

Tabla 9. Indicadores de Gestión

Indicadores de Gestión de Teleasistencia 2013			
1	A / B	Coste del Servicio / Número de Habitantes	1,15
2	C / A	Rendimiento del Servicio / Coste del Servicio	0,37
3	A / D	Coste del Servicio / Número de Usuarios	264,55
4	A / E	Coste del Servicio / Coste Estimado del Servicio	1,31
5	F / B	Número de Empleados Servicio / Número de Habitantes	0,00%
6	H / G	Número de Usuarios Atendidos / Número de Usuarios Previstos	0,81
7	H / B	Número de Usuarios Atendidos / Número de Habitantes	0,43%



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ANEXOS DEL CÁLCULO DE LOS COSTES.¹

1) Anexo I, Imputación costes asociados a lugares

▪ **Agua**

Tabla 1. Reparto Costes de Agua

Func.	Subprograma	Precio	Importe	DA Subp.		Importe (€) Anual
			22.025,52 €	Nº	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	0,5392		45,98	4,96%	824,01 €
233A0	Teleasistencia	0,5392		2	4,35%	35,84 €

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Electricidad**

Tabla 2. Reparto Costes de Electricidad.

Func.	Subprograma	DA Subp.		Superficie		Importe (€) Anual
		Nº	Nº	m2	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,98	4,96%	976,06	3,53%	17.408,65 €
233A0'	Teleasistencia	2	4,35%	20,00	2,05%	516,92 €

Fuente: Elaboración Propia.

¹ En gris se recogen los importes, basados en obligaciones reconocidas, a repartir mediante criterios físicos, entre los subprogramas que integran la estructura programa de Diputación de Granada



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▪ **Teléfono**

Tabla 3. Reparto Costes de Teléfono.

Func.	Subprograma	Líneas de Teléfono		Consumo		Importe (€) Anual
		Nº	Nº	Horas	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	7	1,02%	20	0,85 %	8.102,53
233A0'	Teleasistencia	1	14,29%	20	0,85 %	1.157,50

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Combustible**

Tabla 4. Reparto Costes de Combustible.

Func.	Subprograma	Calefacción			Vehículos			Importe (€) Anual
		Superficie		381.737,58 €	DA Subp.		98.647,63 €	
		m2	%	Total	Nº	%		
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	976,06	3,53%	6.151,22 €	45,98	4,96%	5.457,76	9.463,99 €
233A0'	Teleasistencia	20,00	2,05%	126,04 €	2	4,35%	157,96	272,23 €

Fuente: Elaboración Propia.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▪ **Limpieza**

Tabla 5. Reparto Costes de Limpieza.

Func.	Subprograma	Superficie		Costes Indirectos				Importe (€) Anual
		m2	%	Pdtes.	239,39 €	Limpieza	683.225,20 €	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	976,06	3,53%	4,39		12.523,64	12.528,03 €	
233A0'	Teleasistencia	20,00	2,05%	0,09		256,62	256,71 €	

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Seguridad**

Tabla 6. Reparto Costes de Seguridad.

Func.	Subprograma	Superficie		Total
		m2	%	1.919.391,40 €
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	976,06	3,53%	35.182,78 €
233A0'	Teleasistencia	20,00	2,05%	720,91 €

Fuente: Elaboración Propia.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▪ **Seguros**

Tabla 7. Reparto Costes de Seguros.

Func.	Subprograma	DA Subp.		Seguros otros riesgos	Inventario		Seguro patrimonio	Importe (€) Día
		Nº	%	75.518,07 €	Cuota	%	59.651,75	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,98	4,96%	2.391,24 €	36.563,49	1,58%	942,33	3.333,57 €
233A0´	Teleasistencia	2	4,35%	104,01 €	1.590,41	4,35%	40,99	145,00 €

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Tributos y Cánones**

Tabla 8. Reparto Costes de Tributos y Cánones.

Func.	Subprograma	DA Subp.		Total % personas	Superficie		Total %	Costes Indirectos		Importe (€) Anual
		Nº	%		m2	%		Tributos	265.753,51 €	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,98	4,96%	3,85%	976,06	3,53%	2,62%	5.279,34 €	5.279,34 €	
233A0´	Teleasistencia	2	4,35%	2,88%	20,00	2,05%	2,89%	152,57 €	152,57 €	

Fuente: Elaboración Propia.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▪ **Conservación y Mantenimiento**

Tabla 9. Reparto Costes de Conservación y Mantenimiento.

Fun.	Subprograma	Amort.	Total 232.802,04 €	DA		Superficie		% Total	Costes Directos		Importe (€) Anual
		Cuota %		DA	%	Superf.	%		% Macroc.	Importe Macroc. €	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	1,58%	3.483,32	45,98	4,96%	976,06	3,53%	2,39%	4,84%	8.673,87 €	12.351,48 €
233A0´	Teleasistencia	4,35%	151,51	2	4,35%	20,00	2,05%	2,97%	61,35%	5.321,38 €	5.472,90 €

▪ **Amortización**

Tabla 10. Reparto Costes de Amortización

Func.	Subprograma	DA		Amortización por Orgánica	Importe € anual
		DA Subp.	% Según Org.	2.377.862,70 €	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,98	19,48%	36.563,49	36.563,49
233A0´	Teleasistencia	2,00	4,35%	1.590,41	1.590,41

▪ **Intereses**

Tabla 11. Reparto Costes de Intereses.

Func.	Subprograma	Presupuesto		Total
		Euros	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	5.416.861,12	2,73%	99.356,77 €
233A0´	Teleasistencia	996.031,35	18,39%	18.269,34 €

Fuente: Elaboración Propia.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2) Anexo II. Liquidación de Costes Cedentes

▪ **Costes Estructurales**

Tabla 1. Reparto Costes Estructurales según criterios.

Subp.	Criterio	233A0 Promoción Autonomía Personal	233A0' Teleasistencia
	Presupuesto	2,73%	0,47%
130A0	Seguridad	4.939,94 €	842,63 €
	Presupuesto	2,73%	0,47%
912A2	Oficina de Concertación, Granada en Red	4.263,02 €	727,16 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A0	Servicios Generales de Recursos Humanos	39.863,49 €	1.733,95 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A1	Formación	11.210,62 €	487,63 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A2	Selección y Contratación	13.470,19 €	585,92 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A4	Gestión de Recursos Humanos	24.452,42 €	1.063,61 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A5	Organización de Recursos Humanos	7.702,93 €	335,06 €
	Presupuesto	2,73%	0,47%
920B0	Reprografía	4.767,27 €	813,17 €
	Cuota de amortización	1,58%	0,07%
920B1	Mantenimiento y dotación de edificios e instalaciones	24.995,02 €	1.087,21 €
	Presupuesto	2,73%	0,47%
920B3	Resmillería y otros	12.224,70 €	2.085,22 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920D0	Sistemas	24.956,83 €	1.085,55 €

Fuente: Elaboración Propia.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▪ **Secciones Administrativas**

Tabla 2. Reparto Costes de la Vicepresidencia 2ª.

Subp.	Criterio	233A0 Prom. Autonomía Personal	233A0´ Teleasistencia
	Triple Criterio %	1,80 %	0,18 %
230A1	Coordinación Servicios Sociales Comunitarios	24.103,24 €	2.423,64 €
	Triple Criterio %	1,80 %	0,18%
230A2	Dirección y Adm. Centros Sociales Comunitarios	26.337,19 €	2.648,27 €
TOTAL COSTES SECC. ADMVAS. TELEASISTENCIA 233A0´			5.071,91 €

Fuente: Elaboración Propia.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

3) Anexo III, Perspectiva temporal de los indicadores

DATOS		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Valores Medios (n-1)
A	Coste del Servicio (€)	544.013,66	672.862,11	843.473,75	725.989,90	857.960,43	778.318,22	1.055.553,57	737.103,01
B	Número de Habitantes	884.099,00	901.220,00	907.428,00	918.072,00	924.550,00	922.928,00	919.319,00	909.716,17
C	Rendimiento del Servicio (€)	651.207,26	661.704,98	812.370,36	740.619,23	747.282,80	789.273,64	427.590,00	733.743,05
D	Número de Usuarios	4.169,91	4.112,14	5.096,33	4.628,42	4.667,67	4.952,00	3.563,00	4.604,41
E	Coste Estimado del Servicio (€)	639.288,29	750.559,28	685.961,34	734.688,99	857.265,07	834.466,79	802.889,24	750.371,63
F	Número de Empleados del Servicio	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,83
G	Nº Usuarios Previstos	4.907,00	4.169,91	4.112,50	5.096,33	4.628,42	4.667,67	4.952,00	4.596,97
H	Número de Usuarios Atendidos	4.169,91	4.112,14	5.096,33	4.628,42	4.667,67	4.952,00	3.563,00	4.604,41
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
	A / B	0,62	0,75	0,93	0,79	0,93	0,84	1,15	
	C / A	1,20	0,98	0,96	1,02	0,87	1,01	0,41	
	A / D	130,46	163,63	165,51	156,85	183,81	157,17	296,23	
	A / E	0,85	0,90	1,23	0,99	1,00	0,93	1,31	
	F / B	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
	H / G	0,85	0,99	1,24	0,91	1,01	1,06	0,72	
	H / B	0,47%	0,46%	0,56%	0,50%	0,50%	0,54%	0,39%	



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Partiendo de los datos que ofrece la Liquidación del Presupuesto de 2013, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de fecha 12 de febrero de 2014, podemos analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en las previsiones presupuestarias, tanto en el Estado de ingresos como en el de gastos, a través de la comparación entre las previsiones definitivas de ingresos y los derechos reconocidos -en el caso de los primeros-, y determinando el porcentaje de obligaciones reconocidas respecto a las consignaciones finales -referente a los gastos-, si bien en este último caso hay que añadir una referencia también a las disposiciones o compromisos adquiridos que, aunque no han llegado a alcanzar la fase de obligaciones reconocidas, son normalmente en su integridad objeto de incorporaciones al ejercicio siguiente vía modificación presupuestaria.

Así el **ESTADO DE INGRESOS** presenta los siguientes porcentajes de realización de los derechos reconocidos durante el ejercicio respecto a las consignaciones finales:

Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Devoluciones ingresos pagadas	Recaudación Líquida	Derechos Pendientes de Cobro	% Dchos Recs
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.648.160,00	0,00	7.648.160,00	6.288.842,01	8.631.088,17	2.405.884,75	6.225.203,42	63.638,59	82,23%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.949.600,00	0,00	9.949.600,00	9.706.546,55	10.512.590,84	806.044,29	9.706.546,55	0,00	97,56%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.047.188,69	6.043.639,44	13.090.828,13	11.709.204,02	10.752.764,87	11852,29	10.740.912,58	968.291,44	89,45%
4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.432.600,56	11665.914,19	169.098.514,75	155.488.287,63	143.029.762,72	3.376.452,43	139.653.310,29	15.834.977,34	91,95%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	205.702,00	26.950,23	232.652,23	304.146,07	70.010,21	0,00	70.010,21	234.135,86	130,73%
	INGRESOS CORRIENTES	182.283.251,25	17.736.503,86	200.019.755,11	183.497.026,28	172.996.216,81	6.600.233,76	166.395.983,05	17.101.043,23	91,74%
6	ENAJENACION DE INVERS.REALES	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21490.535,02	14.204.952,14	35.695.487,16	18.109.425,27	9.855.526,51	354.711,90	9.500.814,61	8.608.610,66	50,73%
	INGRESOS DE CAPITAL	21.490.535,02	14.210.952,14	35.701.487,16	18.115.425,27	9.855.526,51	354.711,90	9.500.814,61	8.614.610,66	50,74%
	INGRESOS NO FINANCIEROS	203.773.786,27	31.947.456,00	235.721.242,27	201.612.451,55	182.851.743,32	6.954.945,66	175.896.797,66	25.715.653,89	85,53%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,00	16.132.397,53	16.132.399,53	568.074,52	568.074,52	0,00	568.074,52	0,00	3,52%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	3.741.848,51	3.741.848,51	6.282.582,22	6.282.582,22	0,00	6.282.582,22	0,00	167,90%
	INGRESOS FINANCIEROS	2,00	19.874.246,04	19.874.248,04	6.850.656,74	6.850.656,74	0,00	6.850.656,74	0,00	34,47%
	TOTAL GENERAL	203.773.788,27	51.821.702,04	255.595.490,31	208.463.108,29	189.702.400,06	6.954.945,66	182.747.454,40	25.715.653,89	81,56%
	TOTAL GENERAL AJUSTADO				240.027.480,98					86,85%



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013

Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Los **Capítulos I a V**, que se refieren a los **ingresos por operaciones corrientes**, presentan un grado de realización global del **91,74 %** respecto de las previsiones finales, tres con veinte puntos por encima de los datos correspondientes al ejercicio anterior (88,54%), si bien cuantitativamente los derechos reconocidos netos totales experimentan un aumento de un millón cuatrocientos veintiocho mil setecientos treinta y un euros con quince céntimos respecto al ejercicio anterior (pasando de 182.068.295,13 € a 183.497.026,28 €).

Hay que señalar que la ejecución de los ingresos corrientes se ajusta razonablemente a las previsiones, poniendo de manifiesto la utilización de bases y criterios adecuados para presupuestar estos recursos; como única salvedad podemos indicar que el Capítulo V presenta un grado de ejecución significativamente más alto respecto a los otros (130,73%), si bien resulta ser un capítulo muy poco significativo cuantitativamente (partimos de unas previsiones definitivas que no llegan al cuarto de millón de euros).

Respecto a este apartado recordar que se contabilizan en el **Capítulo I** los ingresos provenientes de la cesión de rendimientos sobre el IRPF y el recargo provincial sobre el IAE; en el **Capítulo II** el resto de las cesiones establecidas (especialmente significativas, cuantitativamente y en este apartado, las correspondientes al IVA y rendimientos del impuesto sobre la cerveza). Se observa como en principio la suma de los derechos reconocidos netos de ambos capítulos (15.995.388,56 €) experimentan un incremento respecto al 2012 (14.819.849,34 €) de un millón ciento ochenta mil euros.

Por otra parte, de la comparativa realizada del **Capítulo III** se observa un grado de ejecución del 89.45 %, muy por encima del correspondiente al ejercicio anterior (73,04%), experimentando los derechos reconocidos un crecimiento cuantitativo de más de cinco millones quinientos mil euros pasando de un reconocimiento neto de derechos de 6 millones en 2012 a más de 11 millones y medio en el



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013

Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ejercicio 2013, encontrando su causa este incremento en la integración del extinto Consorcio provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada en la gestión directa de la Diputación Provincial desde mediados del ejercicio que analizamos

En cuanto al **Capítulo IV**, experimenta un grado de ejecución (DRN/Previs. totales) del 91,95 %, un punto y medio superior al correspondiente al ejercicio anterior (90,41%), si bien experimentando un decremento en términos cuantitativos, en cuanto a los derechos reconocidos, que supera los cinco millones de euros respecto a dicho ejercicio (se pasa de algo más de 160.653.347,18 € a 155.488.287,63 €), decremento que básicamente se explica por el comportamiento de los dos principales conceptos que se contienen en el capítulo IV (significan más del noventa por ciento de los derechos liquidados), a saber:

Se produce un fuerte incremento en las entregas A/C del Fondo complementario de financiación que afectan al concepto económico más importante del Estado de Ingresos "**Aportación Estado**" - **PIE** - respecto al ejercicio corriente al pasar de noventa y un millones en derechos reconocidos netos a más de ciento catorce en el ejercicio que analizamos, si bien hay que tener en cuenta que mientras en 2012 la liquidación definitiva correspondiente a 2010 alcanzó un importe positivo de doce millones setecientos cincuenta mil euros, la liquidación del ejercicio 2011 ha sido negativa. El incremento por este concepto ha supuesto más de diez millones de euros.

Por el contrario, los derechos reconocidos netos por el concepto de "**Junta de Andalucía: Ley Dependencia**" han pasado de los cerca de treinta y siete millones a veintisiete millones y medio en 2013 € (una diferencia de aproximadamente diez millones); la evolución de los ingresos por transferencias en este concepto desde que entró en vigor la Ley de la Dependencia (ejercicio 2008) ha ido en constante ascenso hasta el ejercicio que comentamos de 2013 (hemos pasado de unos ingresos de 5 millones y medio a los actuales 27.417.397,14, alcanzando el mayor importe el ejercicio de 2012 con cerca de treinta y siete millones).



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Por lo que se refiere a **ingresos por operaciones de capital**, el **Capítulo VII** -ingresos por transferencias de capital- presenta un grado de ejecución respecto de las previsiones definitivas del 50,73% (frente al 74,22% del ejercicio anterior), habiéndose reconocido derechos netos por importe total de 18.109.425,27 € (frente a los 43.476.733,72 € del ejercicio anterior); de los conceptos concretos que han podido incidir en estas notables diferencias, interesa resaltar lo siguiente:

Como se decía en la memoria correspondiente a la Cuenta general del ejercicio anterior, en el año 2012 se introduce un cambio de criterio contable en relación al criterio de reconocimiento de las aportaciones con fondos FEDER, pasando de aplicar el criterio de caja al de devengo en aplicación de lo dispuesto por el artículo 45,1 del RP (R.D. 500/1990). Este cambio de criterio tuvo un efecto extraordinario y por una sola vez en orden al reconocimiento de derechos por este concepto en el ejercicio pasado siendo que el ejercicio actual y por mor del grado de ejecución de las inversiones que financian ha dado lugar a este decremento que se pone de manifiesto.

Por último, con referencia a **operaciones financieras de los Capítulos VIII y IX**, se realizan dos puntualizaciones:

- Respecto al **Capítulo VIII: "Activos financieros"**, durante el ejercicio que comentamos se utilizaron para financiar modificaciones presupuestarias -excluyendo las derivadas de anticipos al personal- un total de 15.568.009,33 €. de remanente de tesorería, que obviamente incrementan las previsiones del estado de ingresos (mantenimiento del principio de equilibrio presupuestario formal exigible en las modificaciones presupuestarias), pero que no son objeto de reconocimiento de derechos; sin embargo en el presupuesto de gastos figuran, en mayor o menor medida, como obligaciones reconocidas. Afectan al resultado presupuestario, si bien este se corrige con el correspondiente ajuste.

- En cuanto a la utilización del remanente de Tesorería para gastos generales resaltaremos, en comparación con el ejercicio anterior, los datos que se recogen en el siguiente cuadro:



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

OBLIGACIONES RECONOCIDAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
2012	2013
897.909,79	6.282.582,22

El Remanente de Tesorería para gastos generales se destinó en su totalidad a la amortización anticipada de pasivos financieros, concretamente se canceló en su integridad el préstamo concertado en 2012 dentro del mecanismo extraordinario de pago a proveedores. (R.D. Ley 4/2012)

Respecto al **Capítulo IX: "Pasivos financieros"** y sobre la base de su cuadro de ejecución, señalamos:

Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados
Cap IX Pasivos Financieros	0,00	3.741.848,51	3.741.848,51	6.282.582,22	6.282.582,22

- Respecto del cap IX destacaremos que durante el ejercicio de 2.013 no se realiza previsión inicial alguna de este recurso financiero.
- Que las modificaciones presupuestarias responden a compromisos de ingreso por operaciones de préstamo concertadas por la Diputación en ejercicios anteriores, no dispuestas y que financian remanentes de crédito incorporados durante el ejercicio.
- Respecto de los derechos recaudados conviene indicar que se corresponde con la disposición de fondos de aquellas operaciones y que se destina a la amortización anticipada señalada en el punto anterior.



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Después del análisis anterior, se considera conveniente realizar un **ajuste** de la magnitud obtenida en cuanto al grado de realización de derechos teniendo en cuenta el remanente de tesorería utilizado para financiar las incorporaciones de crédito y otras modificaciones presupuestarias aprobadas a lo largo del ejercicio, descontando las cantidades indicadas de las previsiones presupuestarias totales -estas pasarían de 255.595.490,31 a 240.027.480,98 €- lo que conllevaría obtener un nuevo porcentaje de ejecución que pasaría del 81,58 % al **86,85%**, que entendemos refleja con mayor grado de certeza la realidad financiera que pretendemos examinar.

El **ESTADO DE GASTOS** por Capítulos nos ofrece en términos porcentuales, según el cuadro representado a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias sobre la base de las consignaciones finales y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio económico 2013, según figura a continuación:

Cap.	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros Pagos	Pagos Líquidos	Pte. de Pago	% Oblig. Recs.
1	GASTOS DE PERSONAL	68.277.179,34	2.515.283,63	70.792.462,97	65.817.970,66	65.793.755,77	50.597,83	65.743.157,94	74.812,72	92,97%
2	GASTOS EN B. CTES. Y SERV.	22.870.152,21	4.001.948,57	26.872.100,78	21.714.401,81	14.476.638,90	24.238,36	14.452.400,54	7.262.001,27	80,81%
3	GASTOS FINANCIEROS	4.483.094,01	-695.289,06	3.787.804,95	3.701.785,20	3.828.430,51	126.665,18	3.701.765,33	19,87	97,73%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.644.609,53	7.394.509,68	50.039.119,21	46.667.782,25	34.198.396,48	798,00	34.197.598,48	12.470.183,77	93,26%
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	138.275.035,09	13.216.452,82	151.491.487,91	137.901.939,92	118.297.221,66	202.299,37	118.094.922,29	19.807.017,63	91,03%
6	INVERSIONES REALES	26.622.989,86	29.362.852,25	55.985.842,11	23.064.854,19	18.618.142,31	0,00	18.618.142,31	4.446.711,88	41,20%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.401.834,49	2.196.832,54	12.598.667,03	10.441.597,17	6.344.105,26	0,00	6.344.105,26	4.097.491,91	82,88%
	TOTAL GASTOS CAPITAL	37.024.824,35	31.559.684,79	68.584.509,14	33.506.451,36	24.962.247,57	0,00	24.962.247,57	8.544.203,79	48,85%
	GASTOS NO FINANCIEROS	175.299.859,44	44.776.137,61	220.075.997,05	171.408.391,28	143.259.469,23	202.299,37	143.057.169,86	28.351.221,42	77,89%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.006,00	564.388,20	576.394,20	519.319,72	519.319,72	0,00	519.319,72	0,00	90,10%
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.518.377,73	6.282.582,22	31.800.959,95	31.800.959,65	33.115.992,23	1315.032,58	31.800.959,65	0,00	100,00%
	GASTOS FINANCIEROS	25.530.383,73	6.846.970,42	32.377.354,15	32.320.279,37	33.635.311,95	1.315.032,58	32.320.279,37	0,00	99,82%
	TOTAL GASTOS	200.830.243,17	51.623.108,03	252.453.351,20	203.728.670,65	176.894.781,18	1.517.331,95	175.377.449,23	28.351.221,42	80,70%



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Con referencia concreta al **Capítulo I** señalar que se adjunta como documentación complementaria a esta Memoria un Informe sobre organización y ejecución del coste del personal emitido al efecto por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Función Pública que, entre otros aspectos, indica la previsión inicial del coste de personal y el ejecutado a 31 de diciembre, distinguiendo los gastos del personal propio de la Diputación y los derivados de proyectos con financiación afectada, así como por indemnizaciones por razón del servicio, todo ello según el siguiente detalle:

	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Definitivos	Créditos Gastados	% Disminución ejecución respecto 2012
Gastos de Personal (Capítulo I)	68.277.179,34	2.515.283,63	70.792.462,97	65.817.970,66	2,28%
Gastos de Personal Laboral contratado con financiación afectada (13101,10)	522.855,37	2.412.115,09	2.934.970,46	273.614,00	- 44,90%
Gastos por Indemnizaciones por razón de servicio (23)	771.656,19	167.952,35	939.608,54	580.240,05	- 0,71%

El incremento del gasto producido en 2013 respecto del nivel de ejecución en 2012, en términos cuantitativos, asciende a la cantidad de 1.464.700,20 €

Respecto al resto de Capítulos, interesa resaltar los siguientes aspectos:



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1.- El **Capítulo II** presenta un grado de ejecución del **80,81 %**, casi ocho puntos por encima del correspondiente al ejercicio 2012 (72,94%), con obligaciones reconocidas por importe de 21.714.401,81 €, más de 6 millones de incremento respecto del ejercicio anterior (15.406.079,12 €), consecuencia fundamental de la incorporación al Presupuesto de la Diputación de los gastos por el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se produjo a mediados del ejercicio de 2013, siendo que con anterioridad este Servicio venía prestándose por el Consorcio Provincial RESUR, entidad con personalidad jurídica diferenciada de la Diputación y por tanto con Presupuesto independiente (el gasto en "Bienes Corrientes y Servicios" generado por este Servicio alcanzó los 5.343.565,30).

2.- Con referencia al **Capítulo III** (Gastos Financieros), presenta un grado de ejecución del **97,73%**, catorce puntos por encima del ejercicio anterior (83,49 %), habiéndose reconocido obligaciones por importe de **3.701.785,35 €**, si bien y desde un punto de vista cuantitativo se ha producido un decremento respecto del ejercicio anterior (Obligaciones reconocidas en 2012 4.128.602,55 €) cercano al medio millón de euros. Por otra parte, el porcentaje de intereses devengados en el ejercicio respecto a la deuda viva inicial y nuevas disposiciones es del **2,42%** (en el ejercicio 2012 era del 2,85%).

3.- En cuanto al **Capítulo IV** (Transferencias corrientes), significar que presenta un grado de ejecución bastante alto (**93,26%**), lo que supone un crecimiento en el grado de ejecución aproximadamente 5 puntos más alto que en el presupuesto anterior (88,48%), habiéndose reconocido obligaciones por importe total de **46.667.782,25 €** frente a los 51.194.213,49 € del ejercicio 2012.

La aplicación más significativa deriva de las transferencias efectivamente realizadas a las entidades locales de la provincia dentro del **Programa de Ayuda a Domicilio**, con obligaciones reconocidas por **26.267.191,61 €** frente a los 33.890.666,31 € del ejercicio anterior, consecuencia de los menores ingresos percibidos desde la Junta de Andalucía para esta finalidad.



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

4.- Especial mención interesa realizar de los datos respecto al **Cap. VI** (Inversiones), por cuanto que de forma ordinaria los gastos de capital se venían financiando tradicionalmente con operaciones de crédito en una parte significativa; sin embargo, al igual que sucedió en el ejercicio 2012 durante el ejercicio analizado no se concertaron operaciones de pasivo para esta finalidad.

Dejando sentada esta circunstancia, y a pesar de ello, significar que el Capítulo VI figura con una ejecución del **41,20 %** y unas obligaciones reconocidas (básicamente provenientes de incorporaciones) por 23.064.854,19 € frente a los 44.609.714,28 € del ejercicio anterior, adjuntándose a la presente Memoria como documentación complementaria un Informe de Gestión evacuado al efecto por la Jefa de Sección de Inversiones (junto con sus ANEXOS correspondientes a cuadros-resumen) donde se ponen de manifiesto los principales datos y otras cuestiones sobre desarrollo y ejecución de los Planes Provinciales.

5.- En cuanto al **Cap. VII**, con un grado de ejecución del **82,88%**, se reconocen obligaciones por importe de **10.441.597,17 €**, de los cuales más de la mitad (7.268.148,03 €) se corresponden a "Materiales PFEA 2012-13". Respecto a la ejecución de los Planes de Obras y Servicios, correspondiente a transferencias a Ayuntamientos de obras por administración y/o por delegación de la facultad de contratar, nos remitimos igualmente al informe evacuado al efecto por la Jefa de Sección de Inversiones donde se ponen de manifiesto los principales datos y otras cuestiones sobre desarrollo y ejecución de los Planes Provinciales.

Por último, con referencia a **operaciones financieras de los Capítulos VIII y IX**, interesa realizar dos puntualizaciones:

- Respecto al **Capítulo VIII: "Activos financieros"**, durante el ejercicio que comentamos las obligaciones reconocidas que figuran por importe de 576.394,20 € lo son por el concepto de anticipos al personal.



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- Respecto al **Capítulo IX: "Pasivos financieros"**, indicar que se han reconocido obligaciones por importe total de 31.800.959,95 €, con un grado de ejecución del 100%, de los cuales 6.282.582,22 € se destinaron a la amortización anticipada del préstamo concertado en 2012 dentro del mecanismo extraordinario de pago a proveedores. (R.D. Ley 4/2012), como quedó expuesto al tratar del Capítulo VIII de ingresos.

A continuación y como complemento al análisis realizado anteriormente, vamos a examinar la evolución que han experimentado los **Derechos Reconocidos y las Obligaciones Reconocidas tanto por Ingresos y Gastos Corrientes como de Capital**, de acuerdo con la estructura presupuestaria que a tal efecto se establece y aprueba en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, todo ello a la vista del cuadro que a continuación figura:

	Ingresos y Gastos Corrientes	Ingresos y Gastos de Capital
Derechos Reconocidos	183.497.026,28	18.115.425,27
Obligaciones Reconocidas	137.901.939,92	33.506.451,36
Diferencias	45.595.086,36	-15.391.026,09
Ahorro Presupuestario corriente		45.595.086,36
Porcentaje de Ahorro Presupuestario		24,85%

Como se puede apreciar, se ha producido un **Ahorro Presupuestario** corriente del **24,85 %**, por importe de 45.595.086,36 €, proveniente de la diferencia entre los ingresos y los gastos liquidados por operaciones corrientes.



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Otro instrumento que nos permite analizar la situación de la Entidad desde el punto de vista de su situación financiera es el índice de **Ahorro Neto**, el cual se determina como la diferencia entre el Ahorro Bruto y la Anualidad Teórica del ejercicio. Por su parte el **Ahorro Bruto** se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes del ejercicio (deducidas las contribuciones especiales) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el Capítulo III del Presupuesto de Gastos). La determinación de este coeficiente viene regulada a través del R.D. Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de las Haciendas Locales en sus artículos 52 y 53.

Es preciso señalar que para el cálculo de las magnitudes citadas, y a efectos de lograr un mejor estudio de la situación financiera de la Entidad, se han tomado en consideración como en cuentas anteriores las aportaciones que realiza la Junta de Andalucía para subvencionar los intereses y cuotas de amortización correspondientes a los préstamos concertados por esta Entidad y cuyo destino ha sido el P.F.E.A. Estos datos se muestran por separado en los cuadros comparativos referidos a los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, que figuran a continuación¹.

¹ Los datos se obtienen del Informe preceptivo de la Intervención que obra en los expedientes de liquidación para el ejercicio 2013, de fecha 12 de febrero de 2014.



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. Ahorro Bruto y Neto a 31 de diciembre, excluyendo los importes subvencionados por la Junta de Andalucía para los programas del PFEA en el cálculo de los derechos reconocidos netos; cálculo de carga financiera y deuda viva:

Concepto	2011	%	2012	%	2013	%
1 Derechos Reconocidos por operaciones corrientes (I a V)	169.648.673,89	2,75%	182.068.295,13	7,32%	183.497.026,28	0,78%
2 Subv. Junta Andalucía Intereses Préstamos P.E.R. - P.F.E.A.	473.332,45		304.584,41		143.911,27	
3 Derechos Reconocidos por operaciones corrientes ajustados (1 - 2)	169.175.341,44		181.763.710,72		183.353.115,01	
4 Obligaciones Reconocidas por operaciones corrientes	149.379.517,65	2,29%	135.082.165,62	-9,57%	137.901.939,92	2,09%
5 Obligaciones Reconocidas por Gastos Financieros Cap. III	4.631.303,30		4.088.861,75		3.635.579,51	
6 Obligaciones Reconocidas por operaciones corrientes ajustadas (4 - 5)	144.748.214,35		130.993.303,87		134.266.360,41	
7 Ahorro Bruto (3 - 6)	24.427.127,09		50.770.406,85		49.086.754,60	
8 Anualidad de Amortización + Intereses	31.960.369,19		27.779.145,55		35.436.539,16	
9 Aportación Junta Andalucía Int. + Cap. Préstamos P.E.R. - P.F.E.A.	5.742.411,32		5.336.716,85		4.621.821,16	
10 Anualidad ajustada de Amortización + Intereses (8 - 9)	26.217.957,87		22.442.428,70		30.814.718,00	
11 Ahorro Neto (7 - 10)	-1.790.830,78		28.327.978,15		18.272.036,60	
12 Coeficiente Ahorro Bruto (7 / 3)		14,44%		27,93%		26,77%
13 Coeficiente Ahorro Neto (12 / 3)		-1,06%		15,59%		9,97%
14 Carga Financiera; Anualidad ajustada (10)/Derechos corrientes ajustados (3)		15,50%		12,35%		16,81%
15 Anualidad Teórica de amortización deuda 31-12-2013	27.503.928,31		27.004.073,49		27.224.653,02	
16 Aportación Junta Andalucía Int. + Cap. Préstamos P.E.R. - P.F.E.A.	5.883.411,02		5.883.411,02		4.657.001,84	
17 Anualidad ajustada (15-16)	21.620.517,29		21.120.662,47		22.567.651,18	
18 Carga Financiera; Anualidad ajustada (17)/Derechos corrientes ajustados (3)		12,78%		11,62%		12,31%
19 Deuda Viva a 31-12-13	148.994.335,57		144.877.199,01		141.603.690,91	
20 Aportación Junta Andalucía Deuda Viva a 31-12	24.933.735,31		19.912.117,37		15.434.207,48	
21 Deuda viva a 31-12-2013 ajustada aportación capital PFEA JA. (19-20):	124.060.600,26		124.965.081,65		126.169.483,43	
22 Ratio de deuda viva (21/1)		73,33%		68,75%		68,81%



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2. Ahorro Bruto y Neto considerando la deuda viva de la Corporación a 31 de diciembre, sin descontar la aportación de la Junta de Andalucía de los derechos reconocidos netos; carga financiera y ratio de deuda viva:

	Concepto	2011	%	2012	%	2013	%
1	Derechos Rec. por operaciones corrientes + Financiación PFEA	174.917.752,36	2,71%	187.100.427,57	6,96%	187.974.936,17	0,47%
2	Obligaciones Reconocidas por operaciones corrientes	149.379.517,65		135.082.165,62		137.901.939,92	
3	Obligaciones Reconocidas por Gastos Financieros Cap. III	4.631.303,30		4.088.861,75		3.635.579,51	
4	Obligaciones Reconocidas por operaciones corrientes ajustadas (2 -3)	144.748.214,35	2,24%	130.993.303,87	-9,50%	134.266.360,41	2,50%
5	Ahorro Bruto (1 - 4)	30.169.538,01		56.107.123,70		53.708.575,76	
6	Anualidad de Amortización + Intereses	31.960.369,19		27.779.149,55		35.436.539,16	
7	Ahorro Neto (5 - 6)	-1.790.831,18		28.327.974,15		18.272.036,60	
8	Coeficiente Ahorro Bruto (5 /1)		17,25%		29,99%		28,57%
9	Coeficiente Ahorro Neto (7 / 1)		-1,02%		15,14%		9,72%
10	Carga Financiera (6/1)		18,27%		14,85%		18,85%
11	Anualidad Teórica de amortización deuda 31-12	27.503.928,31		27.004.073,49		27.224.653,02	
12	Aportación Junta Andalucía Int. + Cap. Préstamos P.E.R.-PFEA.Teórica	5.883.411,02		5.336.716,85		4.657.001,84	
13	Anualidad Ajustada (11-12)	21.620.517,29		21.667.356,64		22.567.651,18	
14	Carga Financiera: Anualidad ajustada (13)/ Derechos corrientes (1)		12,36%		11,58%		12,01%
15	Deuda viva sin consolidar a 31-12	148.994.335,57		144.877.199,01		141.603.690,91	
16	Ratio de deuda viva a 31-12 (15/1):		85,18%		77,43%		75,33%



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Para finalizar el análisis de los Estados de Ejecución correspondientes al ejercicio 2013, a continuación nos referiremos a la Nivelación Interna de Masas Presupuestarias. Así en este concepto hemos de considerar que la afectación legal de ciertos recursos corrientes a los gastos de capital o gastos presupuestarios de inversión, hacen necesario el estudio de esta magnitud en la que se comparan las masas presupuestarias entre ingresos ordinarios (Cap. I a V, más el importe que se recibe de la Junta de Andalucía para financiación préstamos del P.F.E.A.) y gastos ordinarios, en la que además de los Cap. I a IV hemos de añadir los gastos por amortización de pasivos financieros, gastos que por su naturaleza deben de incluirse dentro de la agrupación de ordinarios, por corresponder a la devolución del principal de los préstamos recibidos en ejercicios anteriores, todo ello como figura en el siguiente cuadro resumen:

Ejercicio Presupuestario	2011	2012	2013
INGRESOS ORDINARIOS Capítulos I a V + Financiación P.F.E.A.			
Previsión inicial Presupuesto Corriente + Financiación P.F.E.A.	181.359.510,83	188.781.074,54	186.761.161,15
Modificaciones + Financiación P.F.E.A.	10.561.206,70	21.930.571,62	17.736.503,86
Previsión definitiva Presupuesto Corriente + Financiación P.F.E.A.	191.920.717,53	210.711.646,16	204.497.665,01
Derechos Rec. por operaciones corrientes + Financ. P.F.EA	174.917.752,36	187.100.427,57	187.974.936,17
GASTOS ORDINARIOS Capítulos I a IV y IX			
Previsión inicial Presupuesto Corriente+ Cap IX	171.488.723,29	176.507.104,13	163.793.412,82
Modificaciones + Cap IX	17.862.604,04	6.870.443,47	19.499.035,04
Previsión definitiva Presupuesto Corriente + Cap IX	189.351.327,33	183.377.547,60	183.292.447,86
Obligaciones reconocidas por operaciones ordinarias	176.708.583,54	158.772.453,42	169.702.899,57
Ahorro Masas Presupuestarias Previsiones iniciales	9.870.787,54	12.273.970,41	22.967.748,33
Ahorro Masas Presupuestarias Previsiones definitivas***	2.569.390,20	27.334.098,56	21.205.217,15



MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS - EJERCICIO 2013
Art. 211, b) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Por último, en cuanto a la "Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos" a que se refiere expresamente el Art. 211.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contemplándola como documento que acompaña a la cuenta general, significar la imposibilidad de aportarla por cuanto esta entidad no cuenta con suficientes recursos ni sistemas adecuados para la obtención de los datos necesarios para su cumplimentación.